

RESOLUCIÓN NÚM. R-2025-022

UNA RESOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE ROUND ROCK, TEXAS, QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN PARA EL 3 DE MAYO DE 2025 CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A CIERTOS FUNCIONARIOS; DESIGNAR LOS PRECINTOS ELECTORALES Y LOS SITIOS DE VOTACIÓN; PROPORCIONAR LA VOTACIÓN ANTICIPADA Y LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN; PROVEER PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS; DISPONER LO NECESARIO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN; ASEGURAR QUE ESTEN DISPONIBLES LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN ACCESIBLES REQUERIDOS EN CADA SITIO DE VOTACIÓN; Y PREVER OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN.

ESTADO DE TEXAS	§	
	§	
CONDADOS DE TRAVIS Y WILLIAMSON	§	CONSTE POR LA PRESENTE
	§	
CIUDAD DE ROUND ROCK	§	

POR CUANTO, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas (con sus enmiendas), otros estatutos relacionados y su Carta de Autonomía, el Consejo Municipal de la Ciudad de Round Rock, Texas, está autorizado a ordenar una elección municipal con el propósito de elegir al Concejal en el Puesto 2 y al Concejal en el Puesto 6; y

POR CUANTO, el Consejo Municipal ha determinado que el sábado 3 de mayo de 2025 es la fecha apropiada para celebrar la elección para elegir al Concejal en el Puesto 2 y al Concejal en el Puesto 6; y

POR CUANTO, el Consejo Municipal desea motivar a todos los votantes registrados en la ciudad a votar en estas elecciones; Ahora, por lo tanto,

RESUÉLVASE POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROUND ROCK, TEXAS, QUE:

I.

Sección 1. FECHA DE LA ELECCIÓN, PRECINTOS Y SITIOS DE VOTAR, Y JUECES ELECTORALES

Fecha de la Elección. Se llevará a cabo una elección entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del sábado 3 de mayo de 2025, de acuerdo con la Orden de Elección adjunta, y dicha Orden de Elección lleva el encabezado Adjunto "A" que se ha agregado al presente y se incorpora aquí como referencia para todos los propósitos.

Precintos y Sitios de Votar. Para los votantes en el Condado de Williamson, la Ciudad designa por la presente los precintos electorales y los sitios de votar designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y aprobados por la Corte de Comisionados del Condado de Williamson para votar el Día de la Elección, y los mismos se delinean en el Adjunto "A-1" agregado a la Orden de Elección y se incorporan aquí como referencia para todos los propósitos.

Para los votantes en el Condado de Travis, la Ciudad designa por la presente los precintos electorales y los sitios de votar designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis y aprobados por la Corte de Comisionados del Condado de Travis para votar el Día de la Elección, y los mismos se delinean en el Adjunto "A-2" agregado a la Orden de Elección y se incorporan aquí como referencia para todos los propósitos.

Jueces Electorales. Para los votantes del Condado de Williamson, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson llevará a cabo dichas elecciones para la Ciudad de acuerdo con los términos de un Contrato de Servicios Electorales. El Consejo Municipal por la presente nombra, para el término de dicha elección, al juez(es) electoral presidente y juez(es) electoral(es) suplente(s) como los designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson.

Para los votantes del Condado de Travis, el/la Secretario/a del Condado de Travis llevará a cabo la elección para la Ciudad de acuerdo con los términos de un Contrato de Servicios Electorales. El Consejo Municipal nombra por la presente, para el término de dicha elección, al juez(es) electoral presidente y juez(es) electoral(es) suplente(s) como los designados por el/la Secretario/a del Condado de Travis.

Sección 2. SECRETARIOS/AS ELECTORALES

El juez electoral que preside está autorizado a nombrar el número de secretarios electorales necesarios para ayudar en la realización adecuada de las elecciones, y dichos secretarios electorales deberán ser votantes calificados de la Ciudad de Round Rock, Texas. Si la elección es llevada a cabo por el juez electoral presidente designado regularmente, entonces el juez electoral presidente suplente será designado para servir como uno de los secretarios. El nombramiento de dichos secretarios incluirá a una persona que hable el idioma español para que actúe como secretario y preste asistencia oral en el idioma español a cualquier votante que desee dicha ayuda en las urnas el día de la elección.

Sección 3. VOTACIÓN ANTICIPADA.

Secretario/a de la Votación Anticipada. Para los votantes en el Condado de Williamson, el Consejo Municipal por la presente nombra al Administrador de Elecciones del Condado de Williamson como el Oficial de Elecciones de la Ciudad de Round Rock y Secretario/a de la Votación Anticipada. La dirección postal del/la Secretario/a de la Votación Anticipada a la que se

pueden enviar las solicitudes de boletas por correo, para los votantes que residen en el Condado de Williamson, es la siguiente:

Early Voting Clerk
Williamson County
Post Office Box 209
Georgetown, TX 78627

Para los votantes en el Condado de Williamson, una solicitud completa y escaneada para la boleta por correo que contenga una firma original puede enviarse electrónicamente a bbm@wilco.org.

Para los votantes en el Condado de Travis, el Consejo Municipal por la presente nombra al/la Secretario/a del Condado de Travis como el/a Oficial de Elecciones de la Ciudad de Round Rock y de Secretario/a de la Votación Anticipada. La dirección postal del/la Secretario/a de la Votación Anticipada a la que se pueden enviar las solicitudes de boletas por correo, para los votantes que residen en el Condado de Travis, es la siguiente:

Early Voting Clerk
Travis County
PO Box 149325
Austin, TX 78714-9325

Para los votantes en el Condado de Travis, una solicitud completa y escaneada para la boleta por correo que contenga una firma original puede enviarse electrónicamente a ebbm@traviscountytexas.gov.

Las solicitudes de boletas por correo deben recibirse a más tardar a las 5:00 p.m. del martes 22 de abril de 2025.

Fechas para la votación anticipada. La votación anticipada principia el martes 22 de abril de 2025 y continuará hasta el martes 29 de abril de 2025, según lo dispuesto por el Código Electoral de Texas y como se muestra en los adjuntos agregados.

Sitios para la votación anticipada. Para los votantes en el Condado de Williamson, la votación anticipada se llevará a cabo por comparecencia personal y por correo en los lugares de votación anticipada y los lugares de votación temporales designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y aprobados por la Corte de Comisionados del Condado de Williamson para la votación anticipada, y los mismos se delinean en el Anexo "B-1" adjunto a la Orden de Elección y se incorporan aquí como referencia para todos los propósitos.

Para los votantes en el Condado de Travis, la votación anticipada se llevará a cabo por comparecencia personal y por correo en los lugares de votación anticipada y los lugares de votación temporales designados por el/la Secretario/a del Condado de Travis y aprobados por la Corte de Comisionados del Condado de Travis para la votación anticipada, y los mismos se delinean en el

Adjunto "B-2" agregado a la Orden de Elección y se incorporan aquí como referencia para todos los propósitos.

Horarios para la votación anticipada. Para los votantes en el Condado de Williamson, durante el período en el que la votación anticipada es requerida o permitida por ley, es decir, del 22 de abril de 2025 al 29 de abril de 2025, las horas designadas para la votación anticipada por comparecencia personal serán designadas por escrito por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y aprobadas por la Corte de Comisionados del Condado de Williamson.

Para los votantes en el Condado de Travis, durante el período en el que la votación anticipada es requerida o permitida por ley, que es, del 22 de abril de 2025 al 29 de abril de 2025, las horas designadas para la votación anticipada por comparecencia personal serán designadas por escrito por el/la Secretario/a del Condado de Travis, y aprobadas por la Corte de Comisionados del Condado de Travis.

Sección 4 JUNTA DE BOLETAS DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Para los votantes en el Condado de Williamson, por la presente se instituye una Junta de Boleta de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada, y la Ciudad por la presente nombra al juez presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada que haya designado el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson. Dicho juez presidente nombrará a no menos de dos (2) otros miembros calificados para servir en dicha Junta.

Para los votantes en el Condado de Travis, por la presente se instituye una Junta de Boleta de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada, y la Ciudad por la presente nombra al juez presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada que haya designado el/la Secretario/a del Condado de Travis. Dicho juez presidente nombrará a no menos de dos (2) otros miembros calificados para servir en dicha Junta.

Sección 5. CUSTODIO DE LOS RÉCORDS ELECTORALES.

Para los votantes en el Condado de Williamson, de conformidad con el Código Electoral de Texas y el Contrato de Servicios Electorales aplicable, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson servirá como custodio de las boletas votadas, y el/la Secretario/a Municipal de Round Rock, Texas será designado/a como custodio de todos los demás récords electorales.

Para los votantes en el Condado de Travis, de conformidad con el Código Electoral de Texas y el Contrato de Servicios Electorales aplicable, el/la Secretario/a del Condado de Travis servirá como custodio de las boletas votadas, y el/la Secretario/a Municipal de Round Rock, Texas será designado/a como custodio de todos los demás récords electorales.

Sección 6. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.

De acuerdo con la Sección 143.007(c)(2) del Código Electoral de Texas, la fecha límite para presentar una solicitud para un lugar en la boleta electoral en esta elección será a las 5:00 p.m. del viernes 14 de febrero de 2025. La fecha límite para que un candidato por escrito declare su candidatura es el martes 18 de febrero de 2025.

Sección 7. VOTANTES.

Todos los votantes residentes y calificados de la Ciudad tendrán derecho a votar en las elecciones.

Sección 8. AVISO.

Fijar/Anunciar. La notificación de esta elección, incluida una traducción al español de esta, se dará mediante la publicación de la documentación apropiada en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de las reuniones del Consejo Municipal, y la misma se publicará a más tardar el sábado 12 de abril de 2025 y permanecerá publicada hasta el día de las elecciones.

Publicación. El aviso de esta elección, incluyendo una traducción al español de este, se publicará una vez en un periódico de circulación general en la Ciudad, la publicación aparecerá no antes del 3 de abril de 2025 o después del 23 de abril de 2025.

Autorización al Secretario Municipal. Por la presente, se autoriza y ordena al/la Secretario/a Municipal que publique y fije los avisos requeridos en la forma y durante los períodos de tiempo requeridos por la ley.

Sección 9. EQUIPO DE VOTAR.

Para los votantes en el Condado de Williamson, de conformidad con el Código Electoral y el Contrato de Servicios Electorales aplicable, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson puede usar sistemas de votación electrónica y los dispositivos y equipos de votación correspondientes para llevar a cabo la elección. El Administrador de Elecciones del Condado de Williamson está utilizando actualmente sistemas electorales y software certificado por la Secretaría de Estado de Texas.

Para los votantes en el Condado de Travis, de conformidad con el Código Electoral y el Contrato de Servicios Electorales aplicable, el/la Secretario/a del Condado de Travis puede usar sistemas de votación electrónica y los dispositivos y equipos de votación correspondientes para llevar a cabo la elección. El/la Secretario/a del Condado de Travis está utilizando actualmente sistemas electorales y software certificado por la Secretaría de Estado de Texas.

El Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y el/la Secretario/a del Condado de Travis, respectivamente, también pueden utilizar una estación central para contar según lo dispuesto por la Sección 127.000 y *siguientes* del Código Electoral de Texas, según enmendada.

El Consejo Municipal de la Ciudad de Round Rock, Texas, determina lo siguiente:

La Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que se proporcione al menos una estación de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en una elección de Texas. Dicho sistema debe cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para los sistemas de votación que (i) cumplan plenamente con las leyes aplicables relacionadas con los sistemas de votación accesibles, que hacen que la votación sea accesible para los votantes discapacitados; y (ii) proporcionar un medio práctico y eficaz para que los electores con discapacidades físicas emitan un voto secreto. La Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el DRE - Sistemas y Software Electoral iVotronic es un sistema de votación accesible que puede ser utilizado legalmente en las elecciones de Texas.

Las secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan la adquisición de sistemas de votación por parte de subdivisiones políticas locales y además exigen ciertos requisitos mínimos para los contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación. Para los votantes en el Condado de Williamson y para los votantes en el Condado de Travis, como director de elecciones de la Ciudad de Round Rock, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y el/la Secretario/a del Condado de Travis deberán proporcionar al menos un DRE - Sistemas Electorales y Software iVotronic en cada lugar de votación en cada lugar de votación utilizado para llevar a cabo cualquier elección. El DRE - Sistemas y Software Electoral iVotronic puede adquirirse por cualquier medio legal disponible para la Ciudad de Round Rock, incluidos, entre otros, el arrendamiento o alquiler del Condado de Williamson o del Condado de Travis o de cualquier otra fuente legal, según lo autorizado o requerido por las Secciones 123.032 del Código Electoral de Texas.

Sección 10. LLEVAR A CABO [LA ELECCIÓN] DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS

En todos los aspectos sustantivos, la elección se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Código Electoral de Texas, cualquier otro estatuto aplicable y la Carta de Autonomía de la Ciudad de Round Rock.

Sección 11. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.

Para los votantes del Condado de Williamson, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson llevará a cabo una tabulación no oficial de los resultados después del cierre de Los sitios de votación el 3 de mayo de 2025.

Para los votantes del Condado de Travis, el Administrador de Elecciones del Condado de Travis llevará a cabo una tabulación no oficial de los resultados después del cierre de los sitios de votación el 3 de mayo de 2025.

El repaso oficial, la tabulación y la declaración de los resultados de la elección serán conducidos por el Consejo Municipal en una reunión ordinaria o especial del Consejo que se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

Sección 12. MISCELÁNEO.

Las disposiciones de esta Resolución son divisibles; y en caso de que una o más de las disposiciones de esta Resolución o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se consideren inválidas, inconstitucionales o ineficaces en cuanto a cualquier persona o circunstancia, entonces el resto de esta Resolución será válida, y la aplicación de cualquier disposición inválida a personas o circunstancias distintas de aquellas en las que se considera inválida no se verá afectada por ello.

El Concejo Municipal por la presente determina y declara que se fijó/anuncio el aviso por escrito de la fecha, hora, lugar y tema de la reunión en la que se adoptó esta Resolución y que dicha reunión estuvo abierta al público como lo requiere la ley en todo momento durante el cual esta Resolución y el tema de la misma fueron discutidos, considerados y actuados formalmente, todo de acuerdo con y según lo requerido por la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551, Código de Gobierno de Texas, según enmendado, y la Ley.

RESUELTO este día 23 de enero, 2025.

CERTIFICO:



ANN FRANKLIN, Secretaria Municipal

CIUDAD DE ROUND ROCK, TEXAS



CRAIG MORGAN, Alcalde

ADJUNTO "A"

ORDEN DE ELECCIÓN

CIUDAD DE ROUND ROCK, TEXAS

Por la presente se ordena que se lleve a cabo una elección el sábado 3 de mayo de 2025, con el propósito de elegir al Concejal Puesto 2 y al Concejal Puesto 6.

Para los votantes en el Condado de Williamson, la votación anticipada se llevará a cabo por comparecencia personal en los sitios designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y aprobados por la Corte de Comisionados del Condado de Williamson, y los mismos se delinearán en el Anexo "B-1" adjunto a la Orden de Elección y se incorporan aquí como referencia para todos los propósitos.

Para los votantes en el Condado de Travis, la votación anticipada se llevará a cabo por comparecencia personal designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis y aprobados por la Corte de Comisionados del Condado de Travis, y los mismos se delinearán en el Adjunto "B-2" agregado a la Orden de Elección y se incorporan aquí como referencia para todos los propósitos.

Para los votantes en el Condado de Williamson, las solicitudes de boletas por correo se envían a:

Williamson County
Early Voting Clerk
PO Box 209
Georgetown, TX 78627

Para los votantes en el Condado de Williamson, una solicitud completa y escaneada para la boleta por correo que contenga una firma original puede enviarse electrónicamente a bbm@wilco.org.

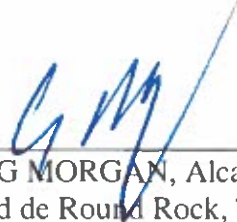
Para los votantes en el Condado de Travis, las solicitudes de boletas por correo se envían a:

Travis County Early
Voting Clerk
PO Box 149325
Austin, TX 78714-9325

Para los votantes en el Condado de Travis, una solicitud completa y escaneada para la boleta por correo que contenga una firma original puede enviarse electrónicamente a ebbm@traviscountytexas.gov.

Las solicitudes de boletas por correo deben recibirse a más tardar a las 5:00 p.m. del martes 22 de abril de 2025.

Emitida este día 23 de enero, 2025.



CRAIG MORGAN, Alcalde
Ciudad de Round Rock, Texas

ADJUNTO "A-1"

**PRECINTOS Y SITIOS DE VOTAR PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN EN EL
CONDADO DE WILLIAMSON**

*a la fecha en que se emitió la Orden de Elección, el Condado de Williamson no había determinado los precintos y sitios de votación del Día de las Elecciones. Tan pronto como el Condado de Williamson tenga disponible esta información, se adjuntará como Adjunto "A-1" a esta Orden de Elección.

ADJUNTO "A-2"

**PRECINTOS Y SITIOS DE VOTAR PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN EN EL
CONDADO DE TRAVIS**

*a la fecha en que se emitió la Orden de Elección, el Condado de Travis no había determinado los precintos y sitios de votación del Día de las Elecciones. Tan pronto como el Condado de Travis tenga disponible esta información, se adjuntará como Adjunto "A-2" a esta Orden de Elección.

ADJUNTO" B-1"

SITIOS DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA, FECHAS Y HORARIO DEL CONDADO DE WILLIAMSON

*A la fecha en que se emitió la Orden de la Elección, el Condado de Williamson no había determinado los sitios, fechas y horas de la Votación Anticipada. Tan pronto como el Condado de Williamson tenga disponible esta información, se adjuntará como Adjunto "B-1" a esta Orden de Elección.

EXHIBIT "B-2"

SITIOS, FECHAS Y HORARIO DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE TRAVIS

*A la fecha en que se emitió la Orden de la Elección, el Condado de Travis no había determinado los sitios, fechas y horas de la Votación Anticipada. Tan pronto como el Condado de Travis tenga disponible esta información, se adjuntará como Adjunto "B-2" a esta Orden de Elección.